



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N<sup>o</sup>. 9-50 int. 2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Villa de Leyva, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

**ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO**  
Secretaria

Villa de Leyva, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DESPACHO COMISORIO  
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00174-00

ASUNTO: EJECUTIVO SUBSIGUIENTE – ORDINARIO CUMPLIMIENTO  
CONTRATO 2013-00153  
DEMANDANTE: OLGA MARÍA RUBIO SÁNCHEZ  
DEMANDADO: FREDDY ALEXÁNDER RAMÍREZ GARCÍA

#### **ANTECEDENTES**

1º En diligencia de entrega llevada a cabo el día 28/10/2022 este juzgado identificó el Lote No. 8 objeto de entrega, y se dispuso a demarcar la servidumbre carretable de un ancho de 5.00 metros a lo largo de los lotes No. 6 y No. 7.

2º Con la orientación técnica de la bióloga adscrita a la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental, se ubicó preliminarmente la distancia de 5.00 metros de protección de la ronda hídrica de la escorrentía El Carrizal, actuación previa a la demarcación de la servidumbre.

3º De la actuación realizada en la diligencia la bióloga rindió informe trasladado a las partes. Frente a este la parte solicitante de la entrega pide al juzgado que se disponga la presencia de maquinaria del municipio y trabajadores de este, así como de la policía nacional, para la apertura de la servidumbre, respetando las coordenadas del curso de las aguadas dadas tanto por Corpoboyaca como el informe de la Secretaria de Desarrollo Económico de este municipio.

4º Las terceras Diana Ramírez García y Lina Monroy se oponen a la demarcación según lo realizado el día 28/10/2022. Esta última allega dictamen pericial para afirmar que con esta ubicación preliminar de la ronda hídrica y la demarcación de la servidumbre se ve afectada el área de su predio en un 42%.

#### **CONSIDERACIONES**

5º Para culminar con la identificación de la servidumbre, resolver las oposiciones y cumplir la entrega comisionada, el juzgado debe convocar a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyaca, máxima autoridad ambiental del departamento, para que ubique de manera definitiva en el terreno la ronda hídrica



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

de la escorrentía El Carrizal, teniendo en cuenta las coordenadas del curso de las aguadas dadas tanto por Corpoboyaca en sus informes como la Secretaria de Desarrollo Económico de este municipio. Una vez identificada la servidumbre en el terreno se resolverán las oposiciones y si estas no prosperan se ordenara la entrega comisionada.

6º Finalmente se le informa al apoderado de la parte demandante, que su solicitud consistente en que el juzgado poda maquinaria del municipio para aperturar la servidumbre se resolverá en la diligencia, pues hasta el momento no se ha ubicado de manera definitiva la ronda hídrica.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

### RESUELVE

**PRIMERO. – CONVOCAR a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyaca** para que concurra de manera compulsoria, a la diligencia programada para el día 20/01/2023, a las 09:00 a.m., para que en su calidad de máxima autoridad ambiental del departamento ubique de manera definitiva en el terreno la ronda hídrica de la escorrentía El Carrizal. Por lo anterior se ordena la remisión del expediente para que la entidad designe un profesional experto en la materia que apoye a este juzgado en la labor de determinación definitiva de la ronda hídrica. Así mismo deberá asistir a la diligencia el perito de las opositoras para que apoye en la ubicación de las coordenadas de la escorrentía, la ronda hídrica y la servidumbre.

**SEGUNDO. – TRASLADAR** las oposiciones con el informe pericial y demás pruebas aportadas, a la parte solicitante para que se pronuncien por escrito previo a la diligencia. Termina de traslado: 05 días.

**TERCERO.-** No acceder a la solicitud de pedir maquinaria del municipio para aperturar la servidumbre, por las razones ya indicadas.

**CUARTO.-** RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la señora Lina Monroy, al abogado MIGUEL GALVIS HERNANDEZ T.P. 162.769, conforme las facultades otorgadas en el poder allegado con la oposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO**  
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE  
LEYVA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **048** de hoy **dieciséis (16) de diciembre de 2022**, siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Diana Betsayda Villota Eraso**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Villa De Leyva - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43636e79db02d9b408c2c5a2dc65501b25d21018cddb033a44f21aabb5b809ba**

Documento generado en 15/12/2022 03:24:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**